



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 26/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 1900-47 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ.

07 MAY 2018

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2867

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 22 de Marzo de 2018, por doña **FRANCISCA GÓMEZ SANCHEZ**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085462 de fecha 22.03.2018

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 1900-47, de fecha 22 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 1900-47, con doña **FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 22/03/2018, correspondiente a los años 2011,2014,2015,2016 y 2017, la suma de **\$ 545.059 (quinientos cuarenta y cinco mil, cincuenta y nueve pesos)**, pagando un valor inicial de **\$ 109.010 (ciento nueve mil, diez pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 36.337 (treinta y seis mil, trescientos treinta y siete pesos) y la cuota N° 12 de \$ 36.342 (treinta y seis mil, trescientos cuarenta y dos pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/TC/dii-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo.- (2)



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

